



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 1105
RADICADO N° 2014-00160-00

Por ser procedente lo solicitado por la apodera de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A., se acepta la renuncia del poder que hace la Abogada PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO, portadora de la T.P. 93.905 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.